**CONTRATO Nº 008/2017**

**CONTRATO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO DENTRO DEL AREA RURAL DE GENERAL ARTIGAS**

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Hugo Rafael Díaz Gómez C.I. N° 3 935 016 en Representación de la Empresa HD Emprendimientos Civiles domiciliado en la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE ENRRIPIADO DENTRO DEL AREA RURAL DE GENERAL ARTIGAS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a los Trabajos de Construcción de Enrripiado dentro del Área Rural de General Artigas.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 880/2017

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331 972

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°

13/2017, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según resolución N° 840/2017 La adjudicación fue realizada por Resolución IMN° 880/2017.-

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será 50 (cincuenta) días desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| item | cantidad | unidad | Descripción | P.U. | P.T. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | GL | Construcción de Enrripiado | 109.098.230 | 109.098.230 |
| | | | | | 109.098.230 |

Son Guaraníes: Ciento nueve millones noventa y ocho mil doscientos treinta -

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El plazo de Ejecución de las Obras es el día 50 días , a partir de la Orden de Inicio de Obras , la ejecución de la obra será en el Área Rural del distrito de General Artigas en la Compañía, Isla Alta, San Miguel, Ypayere, Potrerito San Isidro, Ñu Pyahu.-

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El pago se efectuara de acuerdo a la certificación de Avance de Obras y será de la siguiente manera: contra Certificación del Fiscal de Obras, por cada Certificación se deducirá el 5% del monto destinado a fondos de Reparo y la Certificación final de la Obras luego de 10 días según informe del Fiscal de la Obras donde constara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 5% s/el monto del contrato
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cinco millones (Gs 5.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000).-

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

Trabajos de Construcción de Enripiado dentro del área rural de General Artigas.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría
HP EMPRENDIMIENTOS CIVILES TEL. 0971-988 339 - AYOLAS PY

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

*Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas República del Paraguay, a los 17 días del mes de Octubre del 2017.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Hugo Rafael Díaz Gómez
HD Emprendimientos Civiles